## **ACTA DE INFRACCIÓN**

Municipalidad de Crespo



Identificación del Vehículo

Dominio

Marca

354LDP

Gilera Tipo

Linea

Modelo

Motocicleta

Color

Servicio

Nº de Chasis

No de Motor

Datos del Infractor o Propietario

Nombre y Apellido

DNI

Género

JAVIER HORACIO ABASTO

23407196 Ciudad

Código postal

Domicilio MITRE 1060

CRESPO Provincia/Estado

Partido Licencia

Expedida por

Categoría

Vencimiento

Especificaciones del Alcoholimetro

Equipo

Modelo

Serial number Código aprobado Valor

1943

**Datos del Agente** 

Nombre

Stefania Daniela Paskebich

Legajo

Observaciones

ESTACIONADO EN ESTACIONAMIENTO DE AUTO

Tiempo, Lugar y Descripción de la Infracción

Fecha y Hora

Ubicación de la infracción

Jurisdicción

22/08/2024 a las 18:49:23

SAN MARTIN 1140

Municipal

Infracciones Cometidas

1) Violaciones al tránsito (ORDENANZA Nº 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Articulo 58º I)

Situación del Vehículo

Vehículo estacionado Vehiculo c/conductor Vehículo circulando

Sentido circulación

Se identifica

Orden de detención

Retiene licencia Retiene

vehículo

No

No

Fotográfias de Referencia







Firma del Agente

Firma del Infractor



Je disito 26/08/24 Je disito 26/08/24 Je disito 26/08/24 32 Visito 28/08/24

2 Jess N. 28/08/24 Se Oleja

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas "JAVIER HORACIO ABASTO"- S/Infracc.

Art. 58º Inc. "I". Ley Nº 24.449: dominio (354LDP) —Expte. Nº /2024, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de Infracción Nº 3100274240000033

por infracción a los Arts. 58º de la Ley Nº 24.449, por lo que se lo cita <u>para que en el término</u> <u>de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en <u>rebeldía.</u> (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo).</u>

Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.

Manuel Luciano Ríos ÁREA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD URBANA